

## RESOLUCIÓN NRO. 070

SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.01-2019 DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., PARA CONSTRUIR EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO – ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**LA GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le han sido otorgadas por la Junta Directiva y;

### CONSIDERANDO:

- Que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, es una entidad descentralizada del orden municipal cuya naturaleza, según el acuerdo 018 de 1996 y sus Estatutos Internos, es la de Empresa Industrial y Comercial del Estado, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 17 de la ley 142 de 1994, persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
- Que la función de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, es la de prestar los servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo y demás actividades complementarias, en jurisdicción del Municipio de El Santuario, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994, y normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, como Gestor de la Prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, le corresponde atender los programas relacionados con el sector agua potable y saneamiento básico, como también con las disposiciones del Decreto 2246 de 2012 en lo concerniente a la implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA -, para coadyuvar a brindar a las comunidades el suministro de agua y de alcantarillado y que este se preste de manera continua. De igual manera mejorar las condiciones de tratamiento del agua, así como apoyar en los ajustes que por norma tienen que cumplir las entidades prestadoras de servicios públicos para obedecer a los lineamientos generales del sector, y en especial a los requisitos que se establecen en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y actualizaciones, y requerimientos de la supervisión los cuales son de obligatorio cumplimiento.

- Que dentro del Plan de Acción para el año 2019, en la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de El Santuario, se encuentra la ejecución de la Primera Etapa del Plan Maestro de Acueducto del Municipio, proyecto que está inmerso dentro de la línea estratégica N°3, con el que se pretende dar solución a las deficiencias de presión disponible que se ha venido presentando en la prestación del servicio público de acueducto en algunos sectores de la municipalidad. Este proyecto se ha presentado a la Gerencia de Servicios públicos de la Gobernación de Antioquia dentro del Plan Departamental de Agua (PDA), del programa del Aguas para la Prosperidad y fue aprobado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública, un proyecto radicado, revisado y viabilizado denominado **“CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO – ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, el cual se enmarca dentro de los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal *“Juntos hacemos el cambio”*.
- Que en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 4° del Acuerdo de la Junta Directiva de las EPP de el Santuario E.S.P. No.01 de 2017 de febrero 17 de 2017, la Junta Directiva de la entidad mediante Acta de Reunión con fecha del 13 de septiembre de 2019 aprueba la Contratación de Mayor Cuantía de la **CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO – ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** por un **VALOR DE DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ML (\$2.611.962.015)**.
- Que en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 13° del Acuerdo de la Junta Directiva de las EPP de el Santuario E.S.P. No.01 de 2017 de febrero 17 de 2017, en su literal a), en calidad de Representante Legal y Gerente de las Empresas Públicas de el Santuario E.S.P., debo proceder mediante ACTO ADMISNITRATIVO a aperturar la CONVOCATORIA PÚBLICA No.01-2019 de las EPP de el Santuario E.S.P., previamente aprobada por la Junta Directiva de dicha entidad.
- Que en mérito de lo anterior; la Gerencia de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR la CONVOCATORIA PÚBLICA No.01-2019 DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, a partir de día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la **INVITACIÓN PÚBLICA** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No.01-2019 DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P** con sus respectivos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** en la página web de la entidad <http://www.elsantuarioesp.gov.co/> el día NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER y ORDENAR** el taxativo cumplimiento del **CRONOGRAMA** de la **INVITACIÓN PÚBLICA** de las EPP de le municipio de el Santuario E.S.P., estipulado así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos, Proyecto de términos de referencia y Aviso de Convocatoria	9 de octubre de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.elsantuarioesp.gov.co">www.elsantuarioesp.gov.co</a>
Plazo para la expedición de adendas	16 de octubre de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.elsantuarioesp.gov.co">www.elsantuarioesp.gov.co</a>
Publicación de los términos de referencia Definitivo, respuesta a observaciones y Acto de Apertura	23 de octubre de 2019 Hora 9:00 am	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.elsantuarioesp.gov.co">www.elsantuarioesp.gov.co</a>
Visita de Inspección al sitio de las Obras (OBLIGATORIA), Realizada por el representante legal u otra persona con autorización por escrito en físico.	25 de octubre de 2019 Hora 8:00 am	Carrera 42 Nro. 49-39 (La Samaria)
La recepción de propuestas y acto de cierre	30 de octubre de 2019 14:00	Carrera 42 Nro. 49-39 (La Samaria)
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación	8 de noviembre de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.elsantuarioesp.gov.co">www.elsantuarioesp.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación a los interesados para observaciones	8 de noviembre de 2019 hasta 13 de noviembre de 2019 hasta las 12:00 m	<a href="mailto:gerencia@elsantuarioesp.gov.co">gerencia@elsantuarioesp.gov.co</a> y <a href="mailto:sto@elsantuarioesp.gov.co">sto@elsantuarioesp.gov.co</a>
Acto administrativo de adjudicación y/o Declaratoria de Desierta	15 de noviembre de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.elsantuarioesp.gov.co">www.elsantuarioesp.gov.co</a>
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	19 de noviembre de 2019	Carrera 42 Nro. 49-39 (La Samaria)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Pilar V. Pérez Ospina*

**PILAR VERÓNICA PÉREZ OSPINA**  
**Gerente General**  
**Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.**

Proyectó : PUY  
Revisó : STO  
Aprobó :GG